



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARÍA CHIMALAPA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"

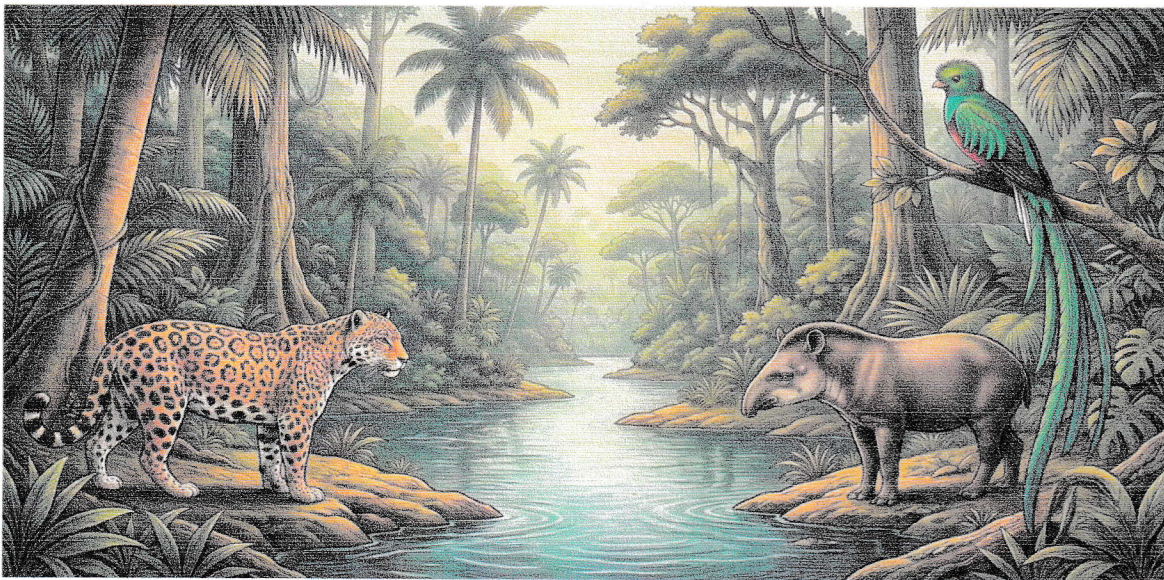


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITAN,
OAXACA.**

2026 -2028





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

INDICE

I.-	PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN	1
II.-	AUTORIZACIÓN	2
III.-	OBJETIVO GENERAL	3
IV.-	OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
V.-	MARCO JURÍDICO	4
VI.-	PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	5
	1.- MISIÓN	5
	2.- VISIÓN	5
	3.- VALORES Y PRINCIPIOS	5
VII.-	COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO	7
VIII.-	ESTRUCTURA ORGANICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA..	16
	1.- ORGANIGRAMA HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA.	17
	2.- CEDULAS DE FUNCIONES ESPECIFICAS	18
	2.1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	19
	2.2.- SECRETARÍA MUNICIPAL	22
	2.3.- SINDICATURA MUNICIPAL	24
	2.3.1.- JUEZ MUNICIPAL	26



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

2.3.- TESORERIA MUNICIPAL	_____	28
2.5.- REGIDURÍA DE HACIENDA	_____	31
2.6.- REGIDURÍA DE OBRAS	_____	33
2.7.- REGIDURÍA DE SALUD	_____	35
2.8.- REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	_____	37
2.9.- REGIDURÍA DE ECOLOGIA	_____	39
2.10.- REGIDURÍA DE DEPORTES	_____	41
2.11.- REGIDURÍA DE AGRICULTURA	_____	43
IX.- DIRECTORIO	_____	45



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

1

I.- PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

El presente Manual de Organización del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, constituye una herramienta eficaz y eficiente para la consolidación de la Administración Pública Municipal 2026-2028; así como para el debido cumplimiento de las atribuciones que están a cargo en las diferentes áreas que la integran con sus respectivos ámbitos de autoridad y responsabilidad.

Dicho manual de organización contempla: Regidurías Municipales, Sindicatura Municipal y demás áreas Administrativas que conforman el ayuntamiento y constituye un pilar fundamental de transparencia en el ejercicio de las funciones que desempeñan cada uno de los cargos asignados, además de ser un mecanismo eficiente para lograr la confiabilidad de que se está cumpliendo adecuadamente el sistema normativo interno vigente.

Con lo anterior podemos señalar que con el presente Manual de Organización, se lograra sin duda, mayor productividad, basada en la eficiencia de las operaciones y actividades encomendadas, pero sobre todo en la confiabilidad de la ciudadanía, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados a cargo de este H. Ayuntamiento Municipal de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.



ATENTAMENTE.

C. Manuel Ángel Jiménez López,
Presidente Municipal Constitucional.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



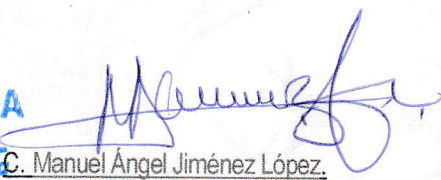
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

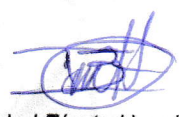
2

II.- AUTORIZACIÓN:

El presente Manual de Organización, se encuentra autorizado por el Presidente Municipal Constitucional y la secretaria Municipal para su publicación en la Gaceta Municipal del municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa María
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
01/01/2026-31/12/2028


C. Manuel Ángel Jiménez López,
Presidente Municipal


C. Isabel Zárate Hernández,
Secretaria Municipal


**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa María
Chimalapa,
Dpto. Juchitán, Oax.
01/01/2026-31/12/2028



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

3

III.- OBJETIVO GENERAL:

Servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional formal y real, así como los tramos de control y responsabilidad y los canales de comunicación que permitan una funcionalidad administrativa de la institución.

IV.- OBJETIVO ESPECIFICOS:

Definir la estructura orgánica formal y real de la institución que establezca los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, requeridos para el funcionamiento organizacional. Definir, describir y ubicar los objetivos y funciones de cada puesto y unidades administrativas con el fin de evitar sobrecargas de trabajo, duplicidad, etc. Identificar las líneas de comunicación para lograr una adecuada interrelación entre las unidades administrativas integrantes de la institución



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

4

V.- MARCO JURIDICO:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal
- ❖ Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- ❖ Ley del Sistema de Seguridad Federación Pública del Estado de Oaxaca.,
- ❖ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- ❖ Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- ❖ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- ❖ Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca
- ❖ Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- ❖ Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca.
- ❖ Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca
- ❖ Acuerdos y circulares que emita el Honorable Ayuntamiento Municipal.
- ❖ Ordenanzas municipales.
- ❖ Bando de Policía y buen gobierno



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

5

VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

1.- MISIÓN.

Desarrollar un modelo de gestión municipal incluyente e innovador basado en la identificación de tramos de control y responsabilidades para el logro eficiente y eficaz de las actividades a cargo de las áreas Administrativas, logrando una debida prestación de los servicios públicos municipales y la cercanía con la ciudadanía.

2.- VISION.

Impulsar el compromiso institucional a cargo de todas y todos los que integramos el Honorable Ayuntamiento Municipal para el aprovechamiento de los recursos humanos mediante la identificación de actividades y funciones, generando una articulación eficiente y eficaz con cada una de las áreas administrativas.

3.- VALORES Y PRINCIPIOS.

Excelencia

Afianzar una cultura organizacional que busque el cumplimiento de la misión municipal para generar y apoyar la aplicación de recursos con mecanismos de calidad y relevancia, como componentes esenciales de la excelencia.

Responsabilidad

Promover una dirección responsable, basada en el liderazgo con el ejemplo, así como la interacción responsable con la comunidad

Libertad

Mantener siempre una cultura de respeto por la libertad de opinión intelectual de todos los ciudadanos de Santa María Chimalapa.

Respeto

La comunidad se conducirá con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Integridad

La comunidad actuará siempre de manera congruente con los principios que se deben de observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convenidos en el compromiso de todos de mostrar en su desempeño una ética que responda al interés público y de conducirse con plena probidad.

Cooperación

Los miembros del H. Cabildo deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y fomentando la confianza de los ciudadanos su municipio.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

6

Liderazgo

Los integrantes del cabildo deberán ser guía, ejemplo y promotores del código de ética. asimismo, deberán fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia

Dar cuentas claras y oportunas de las actividades institucionales y del uso de fondos a todos los individuos y grupos que participan o se ven afectados en el desempeño de las actividades municipales.

Rendición de cuentas

Los funcionarios y servidores públicos municipales deberán asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informaran, explicaran y justificaran sus decisiones y acciones, y se sujetaran a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Equidad y justicia

Participar en la lucha por alcanzar la equidad en todos los ámbitos del municipio, con otros individuos, grupos e instituciones. Fortalecer el trabajo en equidad sin diferencia por género, raza, posición económica, religión y orientación sexual.

Ética

En el municipio se desarrollaran sus actividades con los estándares éticos más elevados de responsabilidad e integridad establecidos en un código de honor y ética, cuyo principal propósito sea reforzar esos valores en la comunidad

Honestidad

Desarrollar todas las actividades institucionales con la transparencia exigida por la comunidad, así como con los gobiernos estatal y federal.

Compromiso social

El municipio trabajara de manera comprometida con la población y desarrollara actividades que contribuyan a mejorar las condiciones de los grupos sociales más vulnerables, aportando de esta manera al logro de la equidad social.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

7

VII.- DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

En base a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

I Bis.- Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Banda de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

II.- Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal.

III.- Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos.

IV.- Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta ley y la rectificación o modificación del nombre de los centros de población que pertenecen al territorio de su Municipio.

V.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables.

VI.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

VII.- Celebrar acuerdos y convenios con otros Municipios de acuerdo a Ley de Planeación Desarrollo Administrativos y Servicios Públicos Municipales.

VIII.- Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.

IX.- Acordar el destino y uso de los bienes inmuebles municipales:

X.- En el ámbito de su competencia, y contando con la aprobación de la Legislatura Local, planear y regular de manera conjunta y coordinada con otros Municipios, el desarrollo de dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, siempre que estos formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, ciñéndose a lo dispuesto en la ley federal de la materia.

XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

8

XII.- Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos.

XIII.- Cambiar con la aprobación de la mayoría calificada la cabecera municipal, con previa autorización del Congreso del Estado.

XIV.- Calificar los casos en que las sesiones de Cabildo sean privadas.

XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes. Los programas de obras públicas a que hace referencia la presente ley, tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que contengan, asimismo, se deberá de proponer las adecuaciones a las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.

XVI.- Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo, la creación de zonas territoriales, de reserva ecológica y los de alta productividad agrícola, previo dictamen de la autoridad competente.

XVI Bis.- Aprobar la denominación o modificación, de las vías públicas y asentamientos humanos ya existentes o de nueva creación. establecer o modificar la nomenclatura de las vías públicas, parques, jardines, plazas, y asentamientos humanos, así como el alineamiento y número oficial de avenidas, calles y predios, conforme al reglamento respectivo. El ayuntamiento dará aviso por conducto de la Secretaría, al Servicio Postal Mexicano, al instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al Instituto de la Función Registral del Estado, y a los demás organismos públicos correspondientes, a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

XVII.- Convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, así como de las Agencias Municipales, de policía y a los Núcleos Rurales, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y practicas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79 de esta Ley.

XVIII.- Expedir el Reglamento para la elección y reconocimiento de los representantes de los núcleos rurales, barrios, colonias y fraccionamientos, garantizando la participación de las mujeres en la elección y su incorporación como representantes.

XIX.- Aprobar el nombramiento o remoción del Secretario, Tesorero, Responsable de la Obra Pública y Contralor Interno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal.

XX.- Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

9

XXI.- Elaborar y presentar ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.

XXII.- Presentar por conducto del Presidente Municipal a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos establecidos legalmente. Así mismo, entregar los informes y demás datos que les sean solicitados, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

XXII Bis.- Dar cuenta a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de los recursos entregados y ejecutados a todas y cada una de las Agencias Municipales de Policía, de cada ejercicio fiscal de conformidad con la normatividad aplicable.

XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización.

En ese orden se deberá especificar el uso y destino de los recursos económicos asignados para seguridad pública municipal, de la parte correspondiente se remitirá para conocimiento copia a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico.

XXV.- Llevar a cabo la sanitización de los mercados y centros de abastos que se encuentren bajo su administración, coordinadamente con la Secretaría de Salud, vendedores, locatarios y personas cuya actividad esté vinculada con los mercados y centros de abasto, acción que deberá ser realizada periódicamente, con la finalidad de mantener un adecuado control sanitario, lo anterior de conformidad con establecido (sic) en el artículo 16 de la Ley Estatal de Salud.

XXVI.- Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio.

XXVII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, y el propio Plan Municipal de Desarrollo

XXVIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

10

XXIX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

XXX.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia. autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

XXXI.- Dictar resoluciones con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plaza mayor al pérfo del Ayuntamiento, en términos de esta Ley.

XXXII.- Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, conforme a sus usos y costumbres.

XXXIII.- Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación.

XXXIV.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos.

XXXV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

XXXVI.- Designar a los alcaldes y sus suplentes en términos de la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

XXXVII.- Designar las comisiones y los concejales que deberán integrarlas, presidiéndolas en su caso, los regidores de la materia.

XXXVIII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley.

XXXIX.- Promover ante la Legislatura del Estado, la suspensión o revocación del mandato de sus miembros por causa grave de acuerdo con la presente Ley.

XL- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

XLI.- Constituir el Concejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros. promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su jurisdicción.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

11

XLII.- Constituir los Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz pública, en sus respectivas demarcaciones y realizar las acciones y medidas que promuevan los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.

Los Presidentes Municipales inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, deberán constituir su cuerpo de Policía Preventiva Municipal en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

Para tal fin los Presidentes Municipales, realizarán todas las acciones correspondientes para la creación y funcionamiento de su Policía Preventiva Municipal, la cual tendrá las facultades previstas en el artículo 55 de esta Ley.

XLIII.- Nombrar al Cronista Municipal o al Concejo de Cronistas, el cargo será honorífico.

XLIV.- Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente.

XLV.- Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento.

XLVI.- Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos.

XLVII.- Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

XLVIII.- Aceptar herencias y legados en favor del Municipio.

XLIX.- Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado a la Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Fracción

L.- Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general.

LI.- Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse.

LII.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: a) Estado de situación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

12

financiera, b) Estado de variación en la hacienda pública, c) Estado de cambios en la situación financiera, d) Notas a los estados financieros, e) Estado analítico del activo, f) Estado analítico de los ingresos, g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional programática. h) Estado de actividades.

LIII.- Solicitar al Congreso del Estado, autorización para contratar créditos destinados a las inversiones públicas productivas en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

LIV.- Realizar descuentos en el cobro de contribuciones a favor de los pensionados, jubilados, pensionistas, discapacitados, senescentes y demás que dispongan las leyes del Estado, que tengan su domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Municipio respectivo.

LV.- Celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o de un servicio que el Municipio tenga a su cargo o para que se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

LVI.- Conservar y acrecentar en beneficio público el patrimonio municipal y llevar el registro de los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio.

LVII.- Proponer a la Legislatura estatal las cuotas y tarifas, los valores unitarios del suelo. a que se refiere la fracción II inciso c) tercer párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LVIII.- Celebrar convenios con el Estado para que este asuma las funciones relacionadas con la administración de contribuciones municipales, o para que en su caso, el Ayuntamiento asuma las de carácter estatal.

LIX.- Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros Ayuntamientos de la entidad o con el Estado, para que con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Cuando el convenio se celebre con Municipios de otras Entidades Federativas, se deberá contar con la aprobación de la Legislatura del Estado.

LX.- Solicitar, cuando no exista el convenio correspondiente y con aprobación de la mayoría calificada, que la Legislatura Local disponga que el gobierno del Estado asuma una función o servicio público municipal, para encontrarse el Municipio imposibilitado para ejercerla o prestarlo

LXI.- Realizar programas de capacitación para las servidoras públicas municipales, por sí o por convenio con otros organismos.

LXII.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato las bienes del Municipio con la aprobación con el voto de los dos tercios de los concejales que conforman el Ayuntamiento en los términos establecidos en esta ley.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

13

LXIII.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas a propuesta del Sindico cuando sea necesario.

LXIV.- Formular y desarrollar programas de atención a personas con capacidades diferentes y senescentes en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud y conforme a sus principios y objetivos. para tal efecto, deberán celebrar los convenios necesarios para observar y prever facilidades urbanísticas y arquitectónicas, supresión de obstáculos viales y el cumplimiento de la ley estatal de la materia.

LXV.- Acordar las remuneraciones de sus miembros en términos de esta Ley de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Remuneración de los Concejales y demás servidores públicos municipales, se fijara por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo las bases del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXVI.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos. y

LXVII.- Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes y considerar, en su caso, por lo menos el diez por ciento de la plantilla de personal a la población joven.

LXVIII.- Autorizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales

LXIX.- Autorizar la celebración de convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos.

LXX.- Aprobar criterios generales y transparentes para la cancelación de cuentas incobrables.

LXXI.- Mediante disposiciones de carácter general, condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plaza o en parcialidades en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

LXXII.- Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollaran los mismos.

LXXIII.- Revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular emitidas por la Tesorería Municipal.

LXXIV.- Autorizar mediante acuerdo la publicación de datos relativos a contribuyentes cuando considere conveniente en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

LXXV.- Establecer el procedimiento de aclaración de datos en términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

14

LXXVI.- Señalar mediante acuerdo los requisitos de las garantías tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

LXXVII.- Otorgar la dispensa de la garantía del interés fiscal en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

LXXVIII.- Promover el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción y almacenamiento, por medio de construcción de tanques o cisternas pluviales, observando los Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía.

LXXIX.- Promover e instalar los Comités de contraloría social.

LXXX.- Cumplir con las obligaciones que le imponen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal, y las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

LXXXI.- Otorgar espacios públicos idóneos a los ciudadanos a fin de que hagan uso efectivo de su creatividad y habilidades, para la construcción de comunidades participativas e incluyentes.

LXXXII.- Celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable, preferentemente con aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón que para tal efecto deberá crear y administrar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita y en el cual invariablemente contara con una cláusula de penalización por incumplimiento.

LXXXIII.- Remitir a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en copia certificada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su suscripción, los contratos a que hace referencia la fracción anterior.

LXXXIV.- Hacer del conocimiento por escrito a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los casos de incumplimiento a los contratos a que hace referencia la fracción anterior.

LXXVII de este ordenamiento legal o de las irregularidades que se llegaran a presentar con motivo del trabajo realizado por el asesor contratado.

LXXXV.- Hacer pública la información del padrón a que hace referencia la fracción anterior, dando a conocer a los asesores que mejor han cumplido con las obligaciones contraídas con los municipios.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

15

LXXXVI.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

LXXXVII.- Promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

LXXXVIII.- En los municipios donde se encuentren asentados pueblos indígenas, los ayuntamientos promoverán, en el marco de las prácticas tradicionales de las Comunidades y Pueblos Indígenas, el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

LXXXIX.- Instalar viveros municipales dentro de su jurisdicción, para producir plantas nativas de la zona, para contribuir a la reforestación en su región y promover la forestación entre la población.

XC.- Inscribir a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscribir nuevo convenio con los Servicios de Salud del Estado, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca para acceder a la seguridad social.

XCI.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

16

VIII.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA

- 1 ORGANIGRAMA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITAN, OAXACA.
- 2 CEDULAS DE FUNCIONES ESPECIFICAS.
 - 2.1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL
 - 2.2.- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - 2.3.- SINDICATURA MUNICIPAL
 - 2.3.1.- JUEZ MUNICIPAL
 - 2.3.2.- SEGURIDAD PÚBLICA
 - 2.4.- TESORERÍA MUNICIPAL
 - 2.5.- REGIDURÍA DE HACIENDA
 - 2.6.- REGIDURÍA DE OBRAS
 - 2.7.- REGIDURÍA DE SALUD.
 - 2.8.- REGIDURÍA DE EDUCACION.
 - 2.9.- REGIDURÍA DE ECOLOGIA.
 - 2.10.- REGIDURÍA DE DEPORTE.
 - 2.11.- REGUDRÍA DE AGRICULTURA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARÍA CHIMALAPA

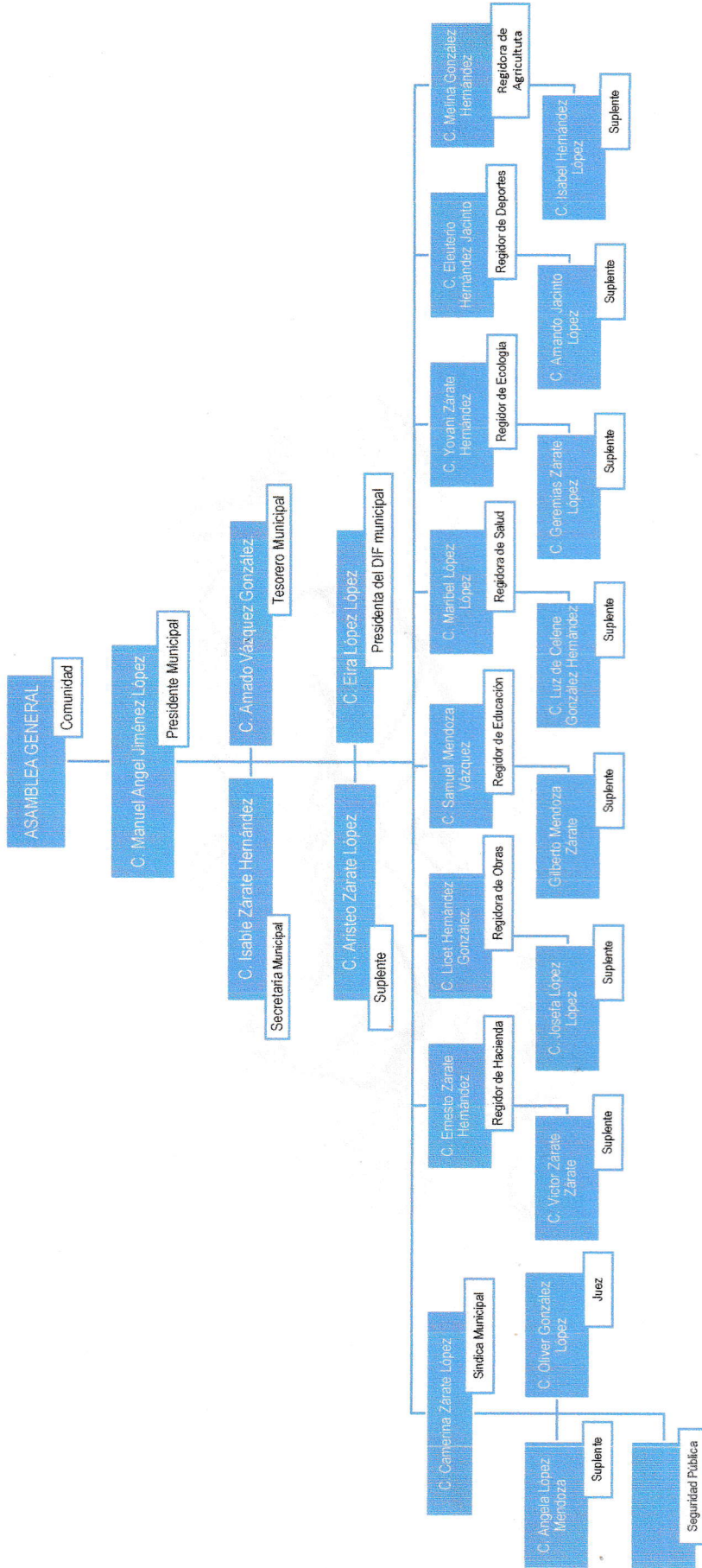
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA.



Calle Benito Juárez s/n, Col. Centro, Santa María Chimalapa, Oaxaca. C.P. 70360
e-mail: santamariachimalapa2628@gmail.com | Tel. (961) 647 2076



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

18

2.- CEDULAS DE FUNCIONES ESPECIFICAS.

El municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, es un municipio que se rige por el sistema normativo indígena, por lo que el método de elección de los concejales que integran el Ayuntamiento es conforme lo decide la Asamblea quien es la máxima autoridad del municipio.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

19

2.1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL

Identificación: H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:
Cargo: Presidente Municipal Constitucional
Área de Adscripción: Presidencia Municipal

DESCRIPCION GENERAL

Representar políticamente al Ayuntamiento Municipal de Santa María Chimalapa, así como administrar y coordinar el funcionamiento de las áreas administrativas, acorde a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, eficiencia y eficacia y con sentido de responsabilidad, acorde a las disposiciones normativas de carácter federal, estatal y municipal.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Ejecutar los Acuerdos y demás determinaciones que emanen del Cabildo Municipal en estricto apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como aquellas que se deriven de las disposiciones legales y administrativas.
- II. Dirigir coordinadamente con las Regidurías y Áreas Administrativas el funcionamiento de los servicios públicos municipales de acuerdo a las necesidades que prevalezcan en las Agendas Municipal y de Policía, de Santa María Chimalapa.
- III. Suscribir por sí o de manera conjunta con el Secretario Municipal las convocatorias que se emitan para llevar a cabo las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que deban notificarse a los Concejales Municipales.
- IV. Ordenar la publicación en la Gaceta Municipal de los bandos de Policía y buen gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que expida por sí mismo o el Ayuntamiento para su debida observancia y cumplimiento.
- V. Disponer en cualquier momento de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas, para garantizar la seguridad pública, la vialidad, la movilidad, integridad, la vida, los derechos humanos, la tranquilidad, el orden público o la salud pública.
- VI. Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

20

- VII. Vigilar que los Concejales y las Comisiones Municipales responsables de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido, generando las acciones que procedan para su debida atención y cumplimiento.
- VIII. Requerir a los Concejales Municipales y demás áreas administrativas la integración de informes, reportes y actividades o el cumplimiento de metas, objetivos y resultados alcanzados de manera periódica, como resultado de la gestión pública municipal o para la integración de la Cuenta Pública Municipal y el Informe de Gobierno.
- IX. Conocer y requerir en todo momento a las áreas administrativas el seguimiento de asuntos a su cargo, así como las labores o actividades que realice los órganos descentralizados municipales, organismos desconcentrados, Auxiliares y Agentes Municipal y de Policía, y en general a todos los demás servidores públicos de la administración pública municipal.
- X. Preparar y rendir oportunamente el informe de actividades sobre la situación que guarda la administración pública municipal que deberá de rendir a la ciudadanía en el mes de diciembre de cada ario.
- XI. Presentar oportunamente ante las instancias que correspondan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Chimalapa, previo análisis de las políticas públicas financieras y presupuestales que realice la Comisión de Hacienda en coordinación con la Tesorería Municipal.
- XII. Vigilar el cumplimiento de las actividades en materias educativas y deportivas que habrán de desarrollarse en el territorio Municipal en coordinación con las instituciones educativas, comités de padres de familia, patronatos o asociaciones civiles.
- XIII. Recepcionar de manera directa las solicitudes, inquietudes, peticiones o. necesidades que le requieran los ciudadanos y ciudadanas de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, generando una agenda de trabajo con las áreas administrativas para su respectiva valoración.
- XIV. Impulsar el desarrollo turístico y cultural para el crecimiento económico de la población, generando las acciones de coordinación, promoción, difusión o diversificación con los gobiernos federal, estatal o municipal, propiciando estrategias para el desarrollo de los comercios locales, fijos y semifijos, y locales en los mercados.
- XV. Emitir los permisos, licencias o autorizaciones que procedan con motivo de la prestación de servicios públicos municipales que se brinden a través de las Regidurías Municipales y demás Áreas Administrativas, previa determinación de los requisitos de acuerdo a las disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

21

- XVI. Autorizar el ingreso del personal administrativo que habrán de apoyar en las Regidurías Municipales y demás áreas administrativas, previa evaluación de las necesidades administrativas y la situación financiera del Municipio.
- XVII. Conocer periódicamente el estado que guarda la hacienda pública municipal, de acuerdo a los ingresos que percibe y gastos que realiza, para determinar la viabilidad de los programas, proyectos, obras públicas o acciones que habrán de ejecutarse.
- XVIII. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo en materia de obra pública o adquisición de bienes o servicios, de acuerdo a las disposiciones normativas que se emitan, priorizando los principios de legalidad, honestidad, economía, imparcialidad, eficiencia y eficacia.
- XIX. Emitir disposiciones de carácter normativo para el desahogo de las sesiones de Cabildo Municipal sean ordinarias o extraordinarias, procurando en todo momento el beneficio del interés colectivo, así como convocar a reuniones de carácter informativo a la ciudadanía en general.
- XX. Desahogar su agenda de trabajo y peticiones que se le realicen a través de la Secretaría Municipal con el apoyo de la Secretaría Particular. Suscribir o expedir toda clase de actos o documentos inherentes a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.
- XXI. Las demás que establezcan las Constituciones federal, estatal y demás leyes, reglamentos y otros de carácter municipal.



Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Manuel Angel Jiménez López
Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

22

2.2.- SECRETARÍA MUNICIPAL

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:
Cargo: Secretaria Municipal
Área de Adscripción: Presidencia Municipal

DESCRIPCION GENERICA.

Apoyar en la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones y acuerdos del Ayuntamiento, al buen desempeño de las comisiones permanentes de dictamen; administrando con eficiencia y eficacia las actividades encomendadas a la dependencia.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Controlar y distribuir la correspondencia oficial de la Presidencia Municipal, dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite.
- II. Asistir a las sesiones del Cabildo con voz, pero sin voto; y recabar las firmas de los Concejales en las actas de sesiones de cabildo.
- III. Dar fe de todos los actos del Cabildo que se lleven a cabo de manera interna o externa, realizando las anotaciones, certificaciones o razones que correspondan en los documentos que emita.
- IV. Autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo que obren en los archivos municipales.
- V. Conservar y resguardar los libros de actas, llevando un registro pormenorizado de las actas que al efecto se levanten
- VI. Firmar las constancias de origen y de vecindad que le sean solicitadas, previa acreditación de la misma, así como aquellas constancias que emita en el ámbito de su competencia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

23

- VII. Comunicar a los Concejales, Sindicatura Municipal, Agentes Municipal y de Policía y demás Áreas Administrativas del Ayuntamiento Municipal, de los acuerdos de Cabildo adoptados para su seguimiento en el ámbito de su respectiva competencia
- VIII. Compilar las leyes, bandos de policía y gobierno, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a la administración pública municipal
- IX. Coordinar y publicar en la Gaceta Municipal los ordenamientos, reglamentos, lineamientos, acuerdos, decretos, y demás disposiciones relacionadas con el Municipio
- X. Notificar a los miembros del ayuntamiento a las sesiones del mismo, mencionando en el citatorio, por lo menos, el lugar, día y hora de la sesión
- XI. Suscribir todos los documentos oficiales emanados del ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos
- XII. Las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables, los reglamentos municipales y las asignadas directamente por indicaciones del Presidente Municipal

Cargo del servidor que ocupa el puesto.


C. Isabel Zárate Hernández

Secretaria Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

24

2.3.- SINDICATURA MUNICIPAL

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:
Cargo: Sindica Municipal
Área de Adscripción: Sindicatura Municipal

DESCRIPCION GENERAL.

Representar jurídicamente al Ayuntamiento, y ser un canal de conciliación y de procuración de justicia administrativa, salvaguardando la legalidad, honestidad, eficacia de los servicios públicos municipales, así como garantizar la paz, la seguridad, la movilidad, la vialidad, la tranquilidad, la vida e integridad de las personas, basadas en la prevención o corrección de actitudes y protección de los derechos humanos.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Concurrir ante las autoridades federales, estatales o municipales en representación del Ayuntamiento Municipal para la celebración de contratos, convenios, acuerdos, informes o cualquier otro acto de naturaleza jurídica o administrativa.
- II. Intervenir en la defensa de los intereses patrimoniales del Ayuntamiento Municipal ante los Tribunales del Fuero Federal o Estatal, en los distintos asuntos de carácter laboral, administrativo, penal, civil, de Protección de Derechos Humanos, o de cualquier otra naturaleza.
- III. Actuar en beneficio de los intereses colectivos del Ayuntamiento Municipal o de la sociedad en general, mediante la presentación de denuncias o la formulación de querrelas ante el ministerio público, agotando todas las etapas del proceso hasta su conclusión.
- IV. Presentar y proponer ante el Cabildo Municipal los Reglamentos, Acuerdos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y en general todos los proyectos o modificaciones que estime necesarias para el cumplimiento de las tareas municipales.
- V. Suscribir los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas que autorice el Ayuntamiento Municipal a favor de los servidores públicos que determine el Presidente Municipal Constitucional o el Cabildo Municipal.
- VI. Coordinar de manera directa las funciones y actividades del cuerpo de seguridad pública y de vialidad municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes aplicables, informando en todo momento al Presidente Municipal sobre los asuntos relevantes que conozca.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

25

- VII. Garantizar la seguridad pública, la movilidad y vialidad de las personas mediante estrategias específicas, operativos, programas o acciones que autorice o ejecute en coordinación la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
- VIII. Imponer las sanciones administrativas que correspondan por violación a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones que de ella emanen, así como ordenar el arresto administrativo en los casos que proceda, cuidando en todo momento los derechos humanos.
- IX. Requerir a la Tesorería Municipal a través de la Regiduría de Hacienda, los informes o datos relacionados con la aplicación de los recursos presupuestales, los estados financieros y demás que le correspondan conocer en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, observando en todo momento los principios de reserva y confidencialidad de la información.
- X. Coordinarse con las áreas administrativas para la actualización o levantamiento del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, que habrá de registrar en la plataforma que al efecto se autorice.
- XI. Consignar o poner inmediatamente a disposición del Ministerio Público o de las autoridades federales o estatales competentes, a las personas o bienes como resultado de los hechos u omisiones constitutivos de delitos que conozca, generando acciones que garanticen la cadena de custodia y el respeto en el trato humano.
- XII. Determinar con carácter urgente las medidas de protección en favor de las Mujeres como medida preventiva y cautelar que impliquen infracciones o delitos, en términos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- XIII. Ser un mecanismo de conciliación entre las personas y la sociedad cuando actué como mediador respecto de los distintos conflictos que se susciten entre la población, y que sean probables infractores o hechos u omisiones constitutivos de delitos.
- XIV. Requerir a los servidores públicos municipales, en los plazas que correspondan, la presentación de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales;
- XV. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el ámbito de sus atribuciones, responsabilidades y funciones

Cargo del servidor que ocupa el puesto


C. Camerina Zárate López
Síndica Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

26

2.3.1.- JUEZ MUNICIPAL

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:
Cargo: Juez Municipal
Área de Adscripción: Sindicatura Municipal

DESCRIPCION GENERICA.

Impartir, administrar y conocer los asuntos de la justicia municipal, y como instancia auxiliar otros órganos de justicia estatal; así como, participar en la conciliación en materia civil, mercantil, familiar y vecinal.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Dar trámite a las quejas y denuncias que reciba de la ciudadanía para la impartición de la Justicia Municipal.
- II. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes que de ella emanen, así como los decretos, acuerdos, las ordenanzas, y los bandos de Policía y Buen Gobierno.
- III. Desahogar los asuntos de jurisdicción voluntaria y de aquellos no contenciosos de su competencia que soliciten las partes con excepción de las informaciones de dominio y ad-perpetuum.
- IV. Prestar el auxilio en materia civil, mercantil y penal emitiendo las mandamientos que correspondan.
- V. Fungir como instancia conciliatoria en funciones con la Sindicatura Municipal, resolviendo los planteamientos que se persigan a petición de parte ofendida
- VI. Aplicar medidas disciplinarias a las personas como infractores a las normas administrativas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Ejecutar los actos relacionados con la delimitación de vías públicas para el adecuado cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento Municipal.
- VIII. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Cabildo Municipal y el Presidente Municipal Constitucional.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

27

- IX. Solicitar el auxilio de la Policía para hacer cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que imparta.
- X. Las demas funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables, los reglamentos municipales y las asignadas directamente por indicaciones del Presidente Municipal.

Cargo del servidor que ocupa el puesto.


Juez Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

28

2.4.- TESORERÍA MUNICIPAL

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Tesorero Municipal

Área de Adscripción: Tesorería Municipal

DESCRIPCION GENERAL

Dirigir los recursos financieros de la Hacienda Municipal hacia el logro óptimo de los objetivos y programas de la administración municipal, implementando procesos administrativos de austeridad y disciplina presupuestal encaminados a proporcionar la correcta aplicación y ejecución de los recursos públicos en estricto apego a las Leyes y normatividad vigente

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Coordinar las funciones de las áreas administrativas a su cargo para la recaudación, administración, concentración, custodia, y vigilancia de los fondos municipales, de acuerdo a los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento de conformidad con la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- II. Dirigir y coordinar que las labores de los departamentos de recursos humanos, financieros, ingresos, de adquisiciones y de Tecnologías de la información a efecto de que cumplan con las funciones encomendadas de acuerdo al programa de trabajo implementado;
- III. Participar en el ámbito de su competencia: en la formulación y discusión de los presupuestos de ingresos y de egresos que autorice el Honorable Ayuntamiento Municipal en cada año;
- IV. Vigilar que las contribuciones se calculen y cobren en el área de cajas de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio vigente, aplicando los descuentos o condonaciones que procedan.
- V. Ejecutar los Acuerdos Administrativos que emita el Honorable Cabildo Municipal y la Comisión de Hacienda, y en su caso, participar en las reuniones que lleven a cabo con motivo de sus funciones.
- VI. Ordenar que se ejecuten a practica visitas domiciliarias, de inspección y verificación, así como los demás actos y procedimientos que establezcan las disposiciones fiscales y la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos de carácter municipal.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

29

- VII. Iniciar las invitaciones o requerimientos de pago que resulten de las contribuciones omitidas conjuntamente con sus accesorios o actualización, sujetándose al Código Fiscal Municipal y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Ejecutar los Procedimientos Administrativos de Ejecución y los Mandamientos de Ejecución que emita la Regiduría de Hacienda Municipal, generando las acciones que correspondan, así como los embargos precautorios a través del personal habilitado, respetando el debido proceso, y los derechos del contribuyente.
- IX. Ejecutar las sanciones que correspondan en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones que rigen las materias de su competencia, por las infracciones cometidas por los contribuyentes.
- X. Ordenar diariamente al área de caja su arqueo correspondiente, así como el detalle de los movimientos generados por el sistema de ingresos, el reporte de los recibos que soporten lo cobrado y adicionalmente los recibos timbrados correspondientes a las participaciones y aportaciones federales.
- XI. Recabar la documentación justificativa y comprobatoria que se genere con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado, generando los requerimientos que correspondan ante las Regidurías, Sindicatura Municipal y Áreas Administrativas para su debido cumplimiento.
- XII. Ordenar a los departamentos a su cargo responsables del área de ingresos financieros, adquisiciones, y de tecnologías de la información la implementación de controles internos.
- XIII. Generar los estados financieros del Ayuntamiento Municipal de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a las disposiciones y plataformas a cargo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- XIV. Acceder a los sistemas de registros contables y demás a su cargo derivados de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para la presentación de la información financiera y contable.
- XV. Verificar que los procesos de Contratación de los bienes y servicios, así como los arrendamientos se sujeten a los procedimientos de contratación y casos de excepción, permitidos por las disposiciones legales aplicables.
- XVI. Revisar e Integrar la Cuenta Pública Municipal en coordinación con las áreas administrativas del Ayuntamiento Municipal acorde a los plazos y formas que determine la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

30

- XVII. Fungir como enlace en las revisiones, supervisiones y auditorías que lleven a cabo los órganos de fiscalización de carácter municipal, estatal o federal, con motivo del ejercicio de los recursos públicos.
- XVIII. Verificar que la información contable se encuentre debidamente integrada con la documentación justificativa y comprobatoria y esta sea resguardada por cada una de las áreas administrativas a su cargo, para su revisión y autorización por las instancias fiscalizadora.
- XIX. Fungir como canal de comunicación y de interlocución con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para la determinación, recepción y el control de los ingresos presupuestales provenientes de la Federación.
- XX. Presentar al Cabildo Municipal dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros para su aprobación y remisión ante el Congreso del Estado.
- XXI. Suscribir los cheques en forma mancomunada con el Presidente Municipal con motivo de las cuentas bancarias aperturas para el ejercicio del gasto público del Ayuntamiento Municipal.
- XXII. Vigilar que el Área de Recursos Humanos lleve a cabo los procesos de contratación del personal administrativo y de policía, acorde a las autorizaciones que emita el Presidente Municipal Constitucional.
- XXIII. Coordinar el registro catastral que permita identificar los bienes inmuebles asentados en el territorio municipal, y demás datos relativos a sus características, identificando su valor y la situación jurídica, para el cobro de diferentes impuestos relacionados a la propiedad inmobiliaria.
- XXIV. Determinar los valores unitarios de suelo y construcción de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de la Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.
- XXV. Emitir, requerir y suscribir toda clase de documentos, oficios, circulares y demás actos que se deriven con motivo de sus funciones.
- XXVI. Las demás que le confiera la Ley, los reglamentos municipales y las que se le indiquen por acuerdo del Ayuntamiento.

Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Amado Vázquez González

Tesorero Municipal





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

31

2.5.- REGIDURÍA DE HACIENDA

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:
Cargo: Regidor de Hacienda
Área de Adscripción: Regiduría de Hacienda

DESCRIPCION GENERAL

Ser la instancia reguladora, administradora y controladora de los recursos financieros y presupuestales a cargo del Ayuntamiento Municipal, vigilando en todo momento que se ajusten a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Chimalapa generando un balance y equilibrio financiero en beneficio del Ayuntamiento Municipal.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Vigilar de manera permanente los ingresos y egresos municipales y la recaudación participable del Municipio de Santa María Chimalapa, Oaxaca, aplicando estrategias para fortalecer la hacienda pública municipal en el marco de la Ley de Disciplina Presupuestal de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.
- II. Coordinar las funciones de la Tesorería Municipal con el propósito de verificar la recaudación de los ingresos municipales y la correcta aplicación de los recursos presupuestales de acuerdo a lo autorizado por el Cabildo Municipal.
- III. Requerir informes o datos que cuenten las áreas administrativas a su cargo, para identificar las áreas de oportunidad o de riesgo, en el cumplimiento de las funciones a su cargo.
- IV. Ordenar el Inicio del Procedimiento Económico Coactivo y/o Procedimiento Administrativo de Ejecución con la finalidad de hacer efectivas los créditos fiscales por la falta de pago de las contribuciones y sanciones monetarias impuestas a los contribuyentes, así como para la determinación y cobro de los recargos y actualizaciones en términos de las disposiciones fiscales aplicables con base en el cálculo que emita la Tesorería Municipal.
- V. Ordenar el embargo precautorio de bienes cuando se haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de garantizar el monto de las contribuciones omitidas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

32

- VI. Vigilar que la Dirección de Comercio a su cargo, cumpla con las funciones de supervisión, vigilancia e inspección de los distintos establecimientos comerciales para el otorgamiento y validación de las licencias, permisos o autorizaciones, y en su caso ordenar su suspensión o clausura.
- VII. Administrar el Encierro Oficial del Ayuntamiento que habrán de resguardar a los vehículos oficiales y el cobra de los derechos de piso de los vehículos que hayan sido resguardado con motivo de los accidentes viales.
- VIII. Autorizar a los contribuyentes el pago de sus contribuciones o créditos fiscales en parcialidades, celebrando en su caso los convenios que correspondan mediante la coordinación de la Sindicatura Municipal.
- IX. Solicitar a la Comisión de Hacienda la condonación o descuentos de las contribuciones municipales que los contribuyentes deben cubrir en los términos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Chimalapa.
- X. Supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen en estricto apego a las disposiciones jurídicas, cumpliendo con los principios de economía, imparcialidad, honestidad, eficiencia y eficacia.
- XI. Mantener el parque vehicular en estado funcional y en operación de acuerdo a los servicios de mantenimiento que soliciten y requieran las áreas administrativas con motivo de sus funciones.
- XII. Promover y gestionar la celebración de contratos o convenios para la adquisición de bienes y servicios, cuidando en todo momento las mejores condiciones para el Ayuntamiento Municipal.
- XIII. Las demas que le señalen la legislación vigente y las disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento



Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Ernesto Zárate Hernández

Regidor de Hacienda



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

33

2.6.- REGIDURÍA DE OBRAS

Identificación	H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa
Fecha de Elaboración:	
Cargo:	Regidora de Obras
Superior Inmediato:	Presidente Municipal Constitucional
Área de Adscripción:	Regiduría de Obras

DESCRIPCION GENERAL.

Coordinar la ejecución de las obras públicas determinadas como prioritarias con recursos del Fondo de Aportaciones Federales y demás recursos federales, estatales o municipales que se autoricen, acordes las disposiciones legales aplicables, y dar seguimiento a las acciones, permisos, licencias o autorizaciones que se emitan en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de la demarcación municipal.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Elaborar y proponer al Presidente Municipal la priorización de obras públicas que habrán de ejecutarse durante el año, con base en las propuestas presentadas por las Agencias Municipal y de Policía, Barrios y Colonias.
- II. Supervisar la correcta ejecución de las obras que se ejecuten por administración, directa o por contrato, proponiendo los ajustes o modificaciones que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables.
- III. Coordinarse con las áreas administrativas para la elaboración, supervisión, e integración de los proyectos ejecutivos de obras públicas, y expedientes técnicos y unitarios de obra pública.
- IV. Verificar con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de seguimiento oportuno a la priorización de obras conforme a lo planeado, y con la debida coordinación con los gobiernos federal o estatal según corresponda.
- V. Validar las procedimientos de contratación de las obras públicas, verificando que estos cumplan con las justificaciones técnicas, económicas y los principios rectores en su adjudicación.
- VI. Verificar que las supervisiones de obra pública se desarrollen en tiempo y forma y que las estimaciones de obra cumplan con los procesos de validación y autorización.
- VII. Emitir los permisos, autorizaciones, o licencias en forma conjunta con el Presidente Municipal, para la construcción, remodelación, mejoramiento o demolición de obras; la introducción o mejoramiento de equipamiento o infraestructura, el fraccionamiento, fusión, subdivisión, lotificación o relotificación de predios, así como el cambio de régimen de propiedad inmobiliaria.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

34

- VIII. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los Planes Municipal de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano que se autoricen por el Ayuntamiento Municipal.
- IX. Verificar que los dictámenes, avalúos o determinaciones que realice con motivo de las funciones que desempeñan se lleven a cabo de acuerdo a las normas técnicas, administrativas o de construcción.
- X. Proporcionar atención y asesorar a todos los sectores de la ciudadanía pertenecientes al Municipio de Santa María Chimalapa.
- XI. en materia de obra pública o infraestructura, para posteriormente canalizar las demandas de la población, contribuyendo con los principales objetivos de un gobierno cercano a la gente.
- XII. Participar en los Comités de Obra Pública que se integren para la adjudicación de los contratos en términos de las disposiciones legales aplicables.
- XIII. Tener bajo su custodia y resguardo la documentación comprobatoria y demás expedientes unitarios que se generen y que se deriven de las obras públicas que se ejecuten.
- XIV. Autorizar a las titulares de las áreas administrativas a su cargo, toda clase de actos administrativos o jurídicos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- XV. Suscribir toda clase de documentos, oficios, autorizaciones, permisos o licencias en el ámbito de su respectiva competencia.
- XVI. Las demás que le señalen la legislación vigente y las disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Licet Hernández González

Regidora de Obras





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

35

2.7.- REGIDURÍA DE SALUD

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Regidora de Salud

Área de Adscripción: Regiduría de Salud

DESCRIPCION GENERICA

Ser una instancia de salud de primer contacto para atender acciones de emergencia, de prevención o de corrección, encaminadas a la coordinación de actividades en beneficio de las personas.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Coordinar el dispensario médico y los casos de emergencia sanitaria para brindar los servicios de salud de emergencia o de primer nivel a toda la población en general de Santa María Chimalapa.
- II. Determinar el monto para el pago de las cuotas de recuperación que se determinen por los servicios de salud que se brinden.
- III. Ordenar la inspección, supervisión o verificación de establecimientos comerciales sea cual fuere su giro para determinar que cumplen con los permisos sanitarios o de salud conforme a la Ley General y Ley Estatal de Salud y demás disposiciones reglamentarias correspondientes.
- IV. Formular e instrumentar programas de carácter municipal o intermunicipal para la regulación, control y fomento sanitario, respecto a los giros, registros y permisos comerciales que se otorguen en el ámbito de su competencia
- V. Establecer dentro del territorio municipal el sistema de vigilancia epidemiológica y mantener coordinación con las instituciones de salud a nivel federal y estatal para un debido control y riesgo sanitario.
- VI. inspeccionar a los laboratorios de carácter público y privados, así como las Centres de Salud y hospitales ubicados dentro de la demarcación municipal, cuidando de que se asista oportuna y adecuadamente a los enfermos o personas que soliciten sus servicios.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

36

- VII. Verificar que los alimentos, bebidas, productos y demás consumibles que vendan o comercialicen las establecimientos fijos a semifijos, en los mercados, ferias, kermeses, o cualquier otro evento sean de buena calidad y no en estado de descomposición, y que cumplan con los permisos y disposiciones reglamentarias;
- VIII. Ordenar la suspensión o clausura de establecimientos comerciales cuando estos comentan infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias, así como imponer las sanciones que procedan.
- IX. Colaborar con las autoridades sanitarias de carácter federal a estatal en la vigilancia de los establecimientos comerciales.
- X. Coadyuvar en todo lo necesario para que los lugares públicos, iglesias, templos, escuelas y demás edificios de uso pública y privado se observen las disposiciones sanitarias; y, adoptando las medidas que procedan.
- XI. Preparar campañas de prevención o concientización para reducir a evitar contagios en las personas, de cuidados de la salud y de prevención de enfermedades de cualquier tipo.
- XII. Aplicar las sanciones administrativas que correspondan por violación a las disposiciones en materia de salud, control sanitario o medidas sanitarias.
- XIII. Gestionar la ejecución de programas, proyectos o acciones de carácter estatal o federal con las diversas instituciones para fortalecer los servicios de salud.
- XIV. Realizar Jornadas Médicas gratuitas para la población tanto en la Cabecera Municipal como en las Agencias Municipal y de Policía,
- XV. Coordinar Campanas de Sanitización, Patio Limpio y Acopio de Llantas en todo el Municipio.
- XVI. Las demás que le señalen la legislación vigente y las disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento

Cargo del servidor que ocupa el puesto.


C. Maribel López López
Regidora de Salud





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

37

2.8.- REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Regidor de Educación

Área de Adscripción: Regiduría de Educación

DESCRIPCION GENERICA

Ser una instancia de educación de primer contacto para atender las necesidades de las diferentes escuelas de la población; encaminadas a la mejora de la infraestructura y dotación de material didáctico en beneficio de las personas.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Coordinar mesas de trabajo entre directores de las escuelas y padres de familia para desarrollar propuestas que ayuden en la mejora de la infraestructura de las aulas.
- II. Coordinar reuniones de trabajo con un representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con el fin de fomentar el apoyo en la educación para los adultos.
- III. Organizar talleres que ayuden la fomentación de la importancia de la educación en las diferentes comunidades que integran el municipio de Santa María Chimalapa.
- IV. Formular e instrumentar programas de carácter municipal o intermunicipal para la dotación de material didáctico, mobiliario y equipo, en todas las escuelas del municipio Fomentar un ambiente de cooperación entre los diferentes niveles educativos del municipio para aumentar la participación activa de las escuelas en las actividades cívicas y culturales propias del municipio.
- V.
- VI. Fomentar un ambiente de cooperación entre los diferentes niveles educativos del municipio para aumentar la participación activa de las escuelas en las actividades cívicas y culturales propias del municipio.
- VII. Inspeccionar de manera meticulosa los autobuses escolares que transportan a los estudiantes, ya que son una fuente de apoyo para los mismos; verificar que se brinde el servicio adecuado para cada transporte, manteniendo documentación en regla.
- VIII. Realizar censos en todas las localidades del municipio, con el fin de saber el porcentaje de alfabetización, las razones del mismo, y en consecuencia realizar mesas de trabajo para buscar alternativas que apoyen en la disminución del mismo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

38

- IX. Elaborar y proponer al H. Ayuntamiento un calendario con diversas actividades que se podrán llevar a cabo para fomentar el apoyo a las distintas escuelas que integran el municipio.
- X. Coadyuvar a la incorporación de nueva tecnología para el mejor desarrollo del ámbito educativo.
- XI. Promover, coordinar, ejecutar, y evaluar los programas de alfabetización brindados por el gobierno del estado, en los que el municipio se encuentre dentro de los lineamientos.
- XII. Gestionar apoyos y recursos para la infraestructura de nuevas aulas educativas en el municipio.
- XIII. Desafiar, planear y ejecutar eventos de carácter educativo, dentro y fuera del municipio, así como campañas que ayuden a promover el aprendizaje en todas las localidades pertenecientes a Santa María Chimalapa. Revisar, atender y dar solución a solicitudes, apoyos, quejas, recomendaciones, realizadas por las localidades a la Regiduría de Educación.
- XIV. Revisar, atender y dar solución a solicitudes, apoyos, quejas, recomendaciones, realizadas por las localidades a la Regiduría de Educación
- XV. Brindar informes detallados sobre las actividades realizadas dentro y fuera del municipio de Santa María Chimalapa, esto para crear un registro sobre los avances en el área de la educación y el rezago escolar

Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Samuel Mendoza Vázquez
Regidor de Educación





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

39

2.9.- REGIDURÍA DE ECOLOGÍA

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Regidor de Ecología

Área de Adscripción: Regiduría de Ecología

DESCRIPCION GENERICA

Ser una instancia de educación ambiental para mantener un equilibrio ecológico dentro del municipio y con ello contribuir a un mundo mejor para las futuras generaciones; estando regulado por normas, políticas y reglas media ambientales.

ACTIVIDADES QUE DESEMPENA

- I. Organizar, dirigir y ejecutar planes de trabajo que contribuyan a la educación ambiental en todas las localidades del municipio.
- II. Coordinar pláticas en cada una de las localidades del municipio brindando educación ambiental y aclarando dudas y evitando tabúes que puedan frenar el desarrollo ambiental
- III. Organizar talleres que apoyen a la fomentación de la separación de basura, el reciclaje y creación de compostas tanco comunitarias como propias.
- IV. Realizar mesas de trabajo con el objetivo de obtener propuestas y crear proyectos y creando concientización en la población, sobre educación ambiental, conservación y desarrollo sustentable Fomentar la participación de la población en solucionar problemas de carácter ambiental y manejo de residuos.
- V. Fomentar la participación de la población en solucionar problemas de caracter ambiental y manejo de residuos.
- VI. Realzar visitas a las diversas localidades a fin de evaluar las actividades designadas por esta regiduría para combatir al manejo de residuos y contribuir a la educación del medio ambiente.
- VII. Elaboración y difusión de un reglamento que rija el murnc1p10, el cual contenga las restricciones de acuerdo a la separación de la basura, y las sanciones a las que serán acreedoras aquellas personas que incumplan con los puntos establecidos en el reglamento.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

40

- VIII. Realizar campañas de vacunación y castración de mascotas domésticas para evitar la sobrepoblación de animales de la calle que puedan perjudicar el medio ambiente y a la población del municipio.
- IX. Gestionar programas, proyectos y apoyos gubernamentales en los que el municipio pueda ser participe y sea beneficiado en el ámbito ecológico y apoyar al desarrollo sustentable de la población.
- X. Promover una cultura ecológica entre la población, por medio de las acciones puestas en práctica y poniendo el ejemplo como responsable de la Regiduría Ecológica.
- XI. Trabajar en conjunto con el estado para la realización de planes, proyectos, programas y campañas para el desarrollo sustentable y ecológico del municipio.
- XII. Diseñar, planear y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir la contaminación del aire, agua y suelo de todas las localidades del municipio de Santa María Chimalapa.
- XIII. Revisar, atender y dar solución a solicitudes, apoyos, denuncias, recomendaciones, realizadas por las localidades a la Regiduría de Ecología. Brindar informes detallados sobre las actividades realizadas dentro y fuera del municipio de Santa María Chimalapa, esto para crear un registro sobre los avances en el área de la ecología y desarrollo sustentable dentro de la comunidad.
- XIV. Brindar informes detallados sobre las actividades realizadas dentro y fuera del municipio de Santa María Chimalapa, esto para crear un registro sobre los avances en el área de la ecología y desarrollo sustentable dentro de la comunidad.



Cargo del servidor que ocupa el puesto.


C. Yovani Zárate Hernández
Regidor de Ecología



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

41

2.10.- REGIDURÍA DE DEPORTES

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Regidor de Deportes

Área de Adscripción: Regiduría de Deportes

DESCRIPCION GENERICA

Ser una instancia que fomente el deporte dentro del municipio, ayudando de esta manera en la salud de la población y evitando que jóvenes caigan en adicciones perjudiciales para sí mismos.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Organizar, dirigir y ejecutar planes de trabajo que contribuyan a la educación deportiva en todas las localidades del municipio.
- II. Coordinar eventos deportivos en las diferentes localidades del municipio y aptos para todas edades y género.
- III. Difundir entre todas las localidades sobre porque practicar deporte le da un nuevo enfoque a nuestra vida cotidiana, en donde ir a caminar nos puede mostrar diversos paisajes de nuestro municipio.
- IV. Realizar platicas sobre el impacto que tiene el deporte en la salud física y mental.
- V. Gestionar la rehabilitación de espacios deportivos y para hacer ejercicio dentro de cada una de las localidades del municipio, as, come crear nuevos espacios.
- VI. Gestionar la creación de algún club deportivo dentro del municipio, para que la población se acerque e informe de las actividades y deportes que quiera practicar, mejorar o iniciar.
- VII. Apoyar a los talentos deportivos del municipio, para participar en las distintas categorías de la disciplina que se destaca, cada miembro o equipo; ya sea de manera económica, transporte o difusión de sus logros.
- VIII. Gestionar apoyos para material deportivo y uniformes, que apoyen y motiven a la población para realizar algún deporte o participar en algún evento deportivo organizado por esta regiduría.
- IX. Revisar, responder y solucionar las peticiones sobre material y eventos deportivos que demandan las localidades a la regiduría de deportes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

42

- X. Brindar la información sobre todas las actividades deportivas realizadas en cada una de las localidades y los objetivos logrados con ellas.
- XI. Trabajar en conjunto con dependencias gubernamentales que ayuden en la fomentación del deporte en los municipios del estado de Oaxaca



Cargo del servidor que ocupa el puesto.

C. Eleuterio Hernández Jacinto

Regidor de Deportes



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

43

2.11.- REGIDURÍA DE AGRICULTURA

Identificación H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa

Fecha de Elaboración:

Cargo: Regidora de Agricultura

Área de Adscripción: Regiduría de Agricultura

DESCRIPCION GENERICA

Ser una instancia que brinde ayuda a todos los agricultores de la población mediante la oportuna atención, cuidado y supervisión en los diversos cultivos existentes en nuestro municipio.

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

- I. Gestionar apoyos gubernamentales que mejoren el cuidado del cultivo, como donaciones de pesticidas o tratamientos para los cultivos que ya tienen plagas.
- II. Coordinar pláticas sobre el cuidado de los cultivos, los tipos de riegos que se pueden practicar en las localidades, la manera más eficiente de cultivar en las diferentes épocas del año.
- III. Consultar y mejorar los sistemas de riego ya existentes en los cultivos de los distintos puntos de las localidades.
- IV. Desarrollar nuevos sistemas de riego con nueva tecnología que sean más prácticas y aptas para los diferentes cultivos y áreas en donde se localice cada una.
- V. Coordinar diversos eventos dentro y fuera del municipio para la difusión de los productos agrícolas que el municipio produce y reconocer el trabajo de todos los agricultores. Organizar mesas de diálogo en donde los agricultores expongan las problemáticas a las que se enfrentan, y con ello generar soluciones factibles que involucren al municipio, instituciones y programas gubernamentales que nos puedan orientar y apoyar.
- VI. Organizar mesas de diálogo en donde los agricultores expongan las problemáticas a las que se enfrentan, y con ello generar soluciones factibles que involucren al municipio, instituciones y programas gubernamentales que nos puedan orientar y apoyar.
- VII. Apoyar a los agricultores con transportes para el traslado de abono, fertilizantes, instrumentos que apoyen en la siembra, cultivo y comercialización del cultivo; ya sea dentro de las limitaciones del municipio o fuera.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"

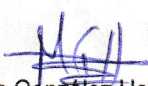


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

44

- VIII. Atender las denuncias que se pudieran generar hacia esta regiduría debido al mal uso de los suelos que puedan perjudicar a las cosechas y siempre de los agricultores.
- IX. Gestionar apoyos para la compra de material y herramientas de trabajo, uniformes y equipo de protección para los agricultores.
- X. Evaluar el buen uso de los recursos brindados a los agricultores para el impulso de sus cultivos y la mejora de los suelos, haciendo mención que el recurso brindado es exclusivamente para el apoyo de la agricultura.
- XI. Establecer una comunicación afectiva y permanente entre los agricultores de las localidades que integran nuestro municipio, el municipio y las instituciones gubernamentales que apoyan la agricultura de los pueblos, esto para estar actualizados en toda la información que sea útil para nuestro municipio

Cargo del servidor que ocupa el puesto.


C. Melina González Hernández
Regidor de Agricultura





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA CHIMALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2028

"Corazón de la Selva Zoque"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

45

IX.- DIRECTORIO

C. MANUEL ANGEL JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CAMERINA ZÁRATE LÓPEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. ERNESTO ZÁRATE HERNÁNDEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. LICET HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDORA DE OBRAS

C. SAMUEL MENDOZA VÁZQUEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. MARIBEL LÓPEZ LÓPEZ
REGIDORA DE SALUD

C. YOVANI ZÁRATE HERNÁNDEZ
REGIDOR DE ECOLIGÍA

C. ELEUTERIO HERNÁNDEZ JACINTO
REGIDOR DE DEPORTES

C. MELINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE AGRICULTURA

C. AMADO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. ISABEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL